

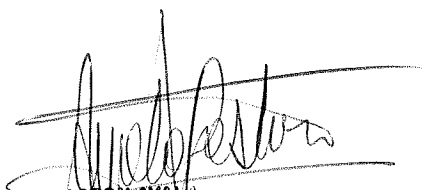



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESOLUCIÓN CD Nº 230 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
M.C. de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Darrián DE MARICO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Gobierno, doctora Patricia Rita BERTOLÍN, efectúe un informe circunstanciado acerca de la denuncia penal efectuada en el marco de la Causa Penal N° 19625 "Bertolín Patricia Rita y otros s/dcia.- Lorenzo José y Fontenla Marcela F." que ha tramitado por ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, incluyendo los siguientes ítems:

- a) motivos que llevaron al estudio de las actuaciones Rectificadores Fueguinos S.A. que dieron lugar al Dictamen S.L.yT. N° 024/10;
- b) motivos por los que dicho estudio se llevó adelante casi 12 meses después que fuera suscripta la Escritura Pública N° 39;
- c) en atención a la participación del doctor Regalado Rubén en el estudio de dichas actuaciones, conforme las declaraciones del señor Intendente Sciarano en dicha causa penal, indique si es habitual la contratación de abogados externos y en su caso si hubo contrato de locación de servicios, describiendo el mismo;
- d) indique si en casos de similares características antes y después de la firma de la Escritura Pública N° 39, se han estudiado las actuaciones como en la que motiva el presente pedido de informe;
- e) informe si hay antecedentes en el municipio de dictámenes similares, en su caso indique cuáles y su motivación,
- f) informe cuál es el criterio jurídico utilizado para el caso de mejoras de gran magnitud implantadas en predios fiscales que luego son desadjudicados;
- g) motivos que llevaron a efectuar la denuncia penal contra el Escribano José Lorenzo y la Doctora. Marcela F. Fontenla;
- h) motivos por el cuál fueron 3 funcionarios los que suscribieron la denuncia penal, y en su caso si esta modalidad es habitual en el municipio;
- i) indique la existencia de antecedentes de denuncias penales a funcionarios por el mismo motivo dentro del ámbito municipal;
- j) informe qué parámetros jurídicos y administrativos se tuvieron en cuenta para realizar dicha denuncia;
- k) informe si es común que el municipio recurra a la justicia para determinar si un predio es o no de propiedad de éste, cuando el ocupante o adjudicatario reconoce expresamente tal condición;
- l) informe si como consecuencia de esta denuncia penal, se han generado costas, y en